



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA V ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **18 de febrero de 2025**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado, y que tenía un total de 39 líneas de subvención, tras la presente adenda pasa a tener **63 líneas de subvención**, que son gestionadas:

- 9 por la Dirección General de Juventud
- 13 por la Dirección General de Deportes
- 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
- 3 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 16 por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- 15 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Tercero.- Se **modifica el importe de una línea de subvención del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)** correspondiente al Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, incrementándose la misma en **35.000,00 euros**.

Cuarto.- Se incorporan **cuatro líneas** al Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, **que corresponden al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)**, pasando este a tener un total de **63 líneas de subvención**.

Quinto.- La presente adenda supone un incremento del crédito total que afecta al plan en **369.318,46 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **18.323.125,76 euros**.

Sexto.- La línea de subvención modificada y las 4 líneas de subvención incorporadas se anexan a la presente Orden.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**”.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**”.

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Secretaría General

Aprobar la Adenda número V al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia,

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez

23/06/2025 20:09:26

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



ANEXO I

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)

Línea de subvención: Subvención a profesionales de las artes escénicas para producción de proyectos

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar con profesionales del sector de las artes escénicas para el desarrollo y producción de proyectos y espectáculos que contribuyan a dinamizar e impulsar la producción cultural escénica en la Región de Murcia.
Áreas de competencia		CNAE 92312 Producción de Espectáculos/92311 Creación artística y literaria de arte dramático, música y similares Beneficiarios: Profesionales de las Artes Escénicas.
Plazo necesario de consecución		01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 160.000 €
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones a conceder
	Unidad de Medida	Numérico
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: segundo trimestre Fecha Concesión: tercer trimestre. Fecha Reconocimiento obligación: tercer trimestre



Línea de subvención: Subvención para financiar proyectos y actividades culturales que se desarrollen en el medio rural

Servicio presupuestario		1901Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Dotar de recursos económicos dirigidos al fomento de la actividad cultural y al impulso de los agentes culturales que desarrollan su actividad en las áreas rurales, a fin de consolidar sus actividades y estructuras, fortalecer el tejido y dotarlo de instrumentos que faciliten la sostenibilidad de los proyectos a medio-largo plazo y mejoren la competitividad y empleabilidad en el sector
Áreas de competencia		CNAE 92312 Producción de Espectáculos/92311 Creación artística y literaria de arte dramático, música y similares Beneficiarios: Entidades públicas y privadas.
Plazo necesario de consecución		01 de enero de 2025 a 30 de septiembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 43.105,46 €
Fuentes financiación		Fondos procedentes del Ministerio de Cultura.
Plan de acción		Convocatoria concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones a conceder
	Unidad de Medida	Numérico
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: segundo trimestre Fecha Concesión: tercer trimestre. Fecha Reconocimiento obligación: tercer trimestre



Línea de subvención: Subvención destinadas al desarrollo de proyectos de arte y educación

Servicio presupuestario		1901Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Impulsar y vertebrar mediante alianzas entre agentes culturales y artísticos y centros educativos, el desarrollo de proyectos artístico-educativos situados y adaptados a la realidad y circunstancias específicas de cada centro y comunidad educativa con el fin de fomentar en el alumnado el desarrollo de las capacidades artísticas y creativas
Áreas de competencia		CNAE 92312 Producción de Espectáculos/92311 Creación artística y literaria de arte dramático, música y similares Beneficiarios: Entidades públicas y privadas.
Plazo necesario de consecución		01 de junio de 2025 a 30 de junio de 2027
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 191.213 €
Fuentes financiación		Fondos procedentes del Ministerio de Cultura.
Plan de acción		Convocatoria concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones a conceder
	Unidad de Medida	Numérico
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: segundo trimestre Fecha Concesión: tercer trimestre. Fecha Reconocimiento obligación: tercer trimestre



Línea de subvención: Subvención a la asociación de empresas de exhibición cinematográfica de la Región de Murcia

Servicio presupuestario		1901Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 AI ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual
Áreas de competencia		CNAE 5914: Actividades de exhibición cinematográfica. Beneficiarios: Entidades jurídicas privadas y profesionales de las Industrias culturales y creativas titulares de explotación de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos
Plazo necesario de consecución		01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 402.962.96 €
Fuentes financiación		Fondos del Ministerio de Cultura
Plan de acción		Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: Decreto Consejo de Gobierno
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Proyectos de inversión para: • Digitalización y aplicación de nuevas tecnologías a la actividad de las salas de exhibición. • Adopción de medidas de desarrollo sostenible e impacto medioambiental positivo. • Fidelización y captación de públicos, e innovación en la programación y circulación de producciones europeas y en lenguas oficiales de España
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicadora (uds.)	6
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación decreto: segundo trimestre Fecha Concesión: segundo trimestre. Fecha Reconocimiento obligación: tercer trimestre



Línea de subvención: Subvención a las salas de conciertos de música en vivo de la Región de Murcia

Servicio presupuestario		1901Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Contribuir con los gastos derivados de la programación de eventos musicales a desarrollar en salas de conciertos de música en vivo de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		CNAE 92320. Gestión Salas Espectáculos/92312 Producción de Espectáculos Beneficiarios: Profesionales o Sociedades que gestionen salas de música en vivo.
Plazo necesario de consecución		01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 100.000 €
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones a conceder
	Unidad de Medida	Numérico
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: segundo trimestre Fecha Concesión: tercer trimestre. Fecha Reconocimiento obligación: tercer trimestre